

ción de la Unidad Económica constituida por la cartera de control mantenida en la compañía mercantil «Comercial Técnicas Usabal, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), a favor de la sociedad «Comercial Papelera Lau, Sociedad Limitada» (unipersonal).

2. Los accionistas y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el Balance de escisión aprobado.

3. En virtud de lo previsto en los artículos 243 y 254 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la entidad escindida tienen derecho a oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Tolosa, 6 de febrero de 2002.—Un Administrador solidario, Javier Tolosa Trueba.—4.367.

2.^a 11-2-2002

CORPORACIÓN ABANDO, S. L.

(Sociedad absorbente)

FIRST MEDITERRANEAN CO, S. L.

(Sociedad absorbida)

ZUBIREN, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley, anuncian:

1. Que las Juntas generales de dichas sociedades, celebradas con fecha 15 de enero de 2002, acordaron la fusión por absorción de «First Mediterranean Co., Sociedad Limitada», y «Zubiren, Sociedad Limitada», por «Corporación Abando, Sociedad Limitada».

2. Que en el domicilio social está a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

3. Que los Acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Baracaldo, 15 de enero de 2002.—Presidente del Consejo de las tres sociedades.—4.237.

1.^a 11-2-2002

COSTA DORADA I PEPITO TORNÉ, S. A.

Convocatoria de Junta general de accionistas

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria y universal, que tendrá lugar en Barcelona, calle Muntaner, número 248, 2.º 1.ª, a las diecisiete horas del día 26 de febrero de 2002, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día siguiente, si hubiere lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

Segundo.—Informe relativo al Balance y a la perspectiva del ejercicio 2002.

Tercero.—Propuesta de cambio de denominación de la sociedad.

Cuarto.—Cese de los actuales Administradores.

Quinto.—Cambio de órgano de administración de la sociedad.

Sexto.—Modificación de los Estatutos sociales.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el documento que ha de ser sometido a la aprobación de la misma.

Barcelona, 1 de febrero de 2002.—El Administrador, Juan Moreno Garcia.—4.484.

DADUIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo de los Administradores mancomunados de la sociedad se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general que, con carácter de extraordinaria, tendrá lugar en el domicilio social, calle Madrid, 64 piso entreplanta izquierda de Vitoria, el día 28 de febrero de 2002, a las trece horas en primera convocatoria y el siguiente día 1 de marzo de 2002 en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del informe de gestión y de las cuentas anuales que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria del ejercicio social del año 2000.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser aprobados, así como el informe de los auditores de cuentas y el informe de gestión.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2000.

Tercero.—Facultar a los Administradores para que, de forma indistinta, puedan elevar a documento público e inscribir los acuerdos sociales adoptados por esta Junta general.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Vitoria-Gasteiz, 4 de febrero de 2002.—Los Administradores mancomunados, Luis Llop Gilolmo y Álvaro Olloqui Achaerandio.—4.440.

DIVUIT F, S. A.

Reducción de capital social

A los efectos previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad, a los fines de ajustar el valor nominal de las acciones a la unidad de euro, fijándolo en seis euros (6 euros), reducir el capital social de la sociedad en mil cuatrocientos dos euros (1.402 euros), mediante el procedimiento de restitución de aportaciones a los socios de la compañía.

Barcelona, 23 de octubre de 2001.—El Administrador único, Josep Olivé Carbonell.—3.879.

DMBB, S. A. Sociedad unipersonal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170.3 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el accionista único de la compañía el día 30 de noviembre de 2001 acordó reducir el capital social en 37.181.069 pesetas (223.462,69 euros), desde la cifra de 47.197.500 pesetas, a la de 60.200 euros (10.016.437 pesetas), mediante la reducción del valor nominal de las acciones de 7.500 pesetas a 6,02 euros. La finalidad de la reducción es el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la compañía.

La eficacia de la reducción quedó condicionada a la ejecución del aumento de capital de la compañía en 100 euros hasta la cifra de sesenta mil trescientos (60.300) euros, mediante el aumento del valor nominal de las acciones en 0,01 euros cada una, esto es, hasta 6,03 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 39,84 euros por acción, esto es, 398.400 euros, destinada a compensar el déficit patrimonial que no ha sido cubierto por la anterior reducción del capital. La ampliación

fue suscrita y desembolsada por el accionista único. En consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos sociales se modifica en el sentido siguiente:

«Artículo 5. Capital.—El capital social se fija en 60.300 euros representado por 10.000 acciones de 6,03 euros de valor nominal cada una, números 1 al 197; 257 al 295; 297 a 493; 553 al 591 y 601 al 1.072 (serie A), números 198 al 256; 296; 494 al 552; 592; 1.073 al 1.192; 1.201 al 1.755 y 1.820 al 6.293 (serie B), y 593 al 600; 1.193 al 1.204 y 1.756 al 1.819 (serie C), todas inclusive. Todas las acciones están suscritas y desembolsadas en el 100 por 100 de su valor nominal.»

Madrid, 2 de enero de 2002.—David Winclechter, como representante permanente de la compañía «DMBB Inc.», la cual es Administrador único de la entidad española «DMBB, Sociedad Anónima».—3.811.

EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público el acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de esta entidad por el que se modifica el objeto social, quedando redactado en los siguientes términos:

Primero.—La ayuda y colaboración con el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público y privado en todas aquellas actividades que no impliquen ejercicio de autoridad.

Segundo.—La adquisición, constitución, administración, explotación, modificación, extinción y enajenación, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes y derechos, y todo tipo de bienes muebles e inmuebles.

Tercero.—La gestión, administración y explotación, en su caso, con personal propio, o mediante convenio o contrato con terceros, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, públicos o privados, mediante adjudicación en concurso, subasta u otro procedimiento admitido en derecho.

Cuarto.—La participación en el capital social de otras entidades mercantiles cuyo fin coincida o sea semejante al de esta sociedad.

Quinto.—La confección o encargo a terceros de estudios, proyectos y demás documentación precisa y necesaria para el buen fin de los objetos sociales.

Sexto.—La realización de convenios y acuerdos de toda clase con los organismos competentes que deban coadyuvar, por razón de su competencia, en el mejor éxito de la gestión social.

San Bartolomé de Tirajana, 30 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Martín Falcón.—4.231.

EMUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

PALBOX INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

A efectos de los establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas, celebrada el 31 de diciembre de 2001, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de «Emuca, Sociedad Anónima», por traspaso de parte de su patrimonio a «Palbox Inmuebles, Sociedad Limitada».